



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0320-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 22 de setiembre del 2026

VISTO:

El **INFORME LEGAL N° 1186-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 21 de setiembre del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, referido a la aprobación del Expediente Técnico del Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA AV. 4 EN EL A.H. LAS DELICIAS I ETAPA ENTRE CALLE LA AMISTAD Y LA CARRETERA PANAMERICANA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**; el cual tiene como referencia los siguientes actuados: a) Informe N° 1529-2026-MDNCH-OGPP; b) Informe N° 4601-2026-MDNCH-OPP c) **INFORME N° 4210-2026-MDNCH-GEIN**, d) **INFORME N° 1035-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**, e) **MEMORÁNDUM N° 358-2026-MDNCH-GEIN**; y, f) **MEMORÁNDUM N° 357-2026-MDNCH-GEIN**; y demás actuados que forman parte del expediente; y,

CONSIDERANDO:

I. BASE LEGAL

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 73° y 81° de la Ley N° 27972 reconocen a las municipalidades competencias en materia de organización del espacio físico, tránsito, vialidad y transporte público dentro de su circunscripción, lo que comprende la conservación y el mantenimiento de la señalización vial de las vías locales; asimismo, el artículo 26° dispone que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control;

Que, el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, reconoce la atribución de dictar resoluciones mediante las cuales se aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo; asimismo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la desconcentración y delegación del ejercicio de competencias conforme a los instrumentos de organización y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDNCH se aprobó la modificación de la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, cuyo artículo 102°, numeral 5, establece como función de la Gerencia de Infraestructura: "Aprobar los Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra";

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado por Decreto Supremo N° 001-2026-EF, establecen el marco normativo para la contratación de bienes, servicios y obras; siendo que el numeral 46.5 del artículo 46° de la Ley dispone que el expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento define al Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que define sus características y alcance y permite su adecuada ejecución; asimismo, el artículo 170° establece que puede



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

ser elaborado por la entidad contratante a través del órgano competente, y el numeral 173.1 del artículo 173° regula su aprobación mediante resolución, precisando que el plazo de diez (10) días hábiles no resulta aplicable cuando la entidad lo haya elaborado directamente a través de su órgano competente;

Que, el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, y el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado por Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14, constituyen la normativa técnica aplicable a la señalización materia del servicio;

II. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Que, mediante Memorándum N° 357-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 11 de setiembre del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicitó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la evaluación y elaboración de expedientes técnicos de mantenimiento y señalización, y mediante Memorándum N° 358-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 17 de setiembre del 2026, la Gerencia de Infraestructura reiteró dicha solicitud, consignando entre los proyectos el correspondiente al A.H. Las Delicias;

Que, mediante Informe N° 1035-2026-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 21 de setiembre del 2026, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remitió el expediente técnico del servicio de **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA AV. 4 EN EL A.H. LAS DELICIAS I ETAPA ENTRE CALLE LA AMISTAD Y LA CARRETERA PANAMERICANA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, otorgando su conformidad y recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en el citado Informe N° 1035-2026-MDNCH-GEIN-SGEP se detalla el contenido del expediente técnico (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, planos, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de materiales, cronogramas y anexos) y se señala que el proyecto tiene como meta física el mejoramiento del tránsito vehicular en la calle la amistad y la carretera panamericana, mediante la pintura de líneas continuas y discontinuas, de símbolos peatonales y direccionales, y de bordes de veredas; con un plazo de ejecución de cinco (05) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada y sistema de entrega de solo mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 4210-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 21 de setiembre del 2026, el Gerente de Infraestructura, Arq. José Luis Gamboa Rospigliosi, remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 1035-2026-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 21 de setiembre del 2026, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remitió el expediente técnico del servicio de **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA AV. 4 EN EL A.H. LAS DELICIAS I ETAPA ENTRE CALLE LA AMISTAD Y LA CARRETERA PANAMERICANA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** cuyo monto total de inversión asciende a S/ 49,153.69 (cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y tres con 69/100 soles), con la siguiente estructura de costos:

CONCEPTO	MONTO (S/)
Costo directo	S/ 30,274.13
Gastos generales (10%)	S/ 3,027.41
Utilidad (8%)	S/ 2,421.93
Sub total	S/ 35,723.47
IGV (18%)	S/ 6,430.22



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Planos de ejecución	Numeral 05 del índice: plano de ubicación y plano de señalización.	Consta
Presupuesto con fecha de determinación	Numeral 06 del índice: resumen de presupuesto y presupuesto general, a precios vigentes de setiembre de 2026.	Consta
Análisis de precios unitarios y gastos generales	Numerales 07 y 08 del índice: análisis de costos unitarios, relación de insumos, cotizaciones y desagregado de gastos generales y de supervisión.	Consta
Programa de ejecución y calendario valorizado	Numeral 09 del índice: diagrama Gantt y cronograma valorizado.	Consta
Levantamiento de información y panel fotográfico	Numeral 3.1 de la memoria descriptiva y numeral 10 del índice: ubicación política y panel fotográfico.	Consta

Que, la opinión legal precisa que los aspectos técnicos, metrados, costos y presupuesto son de exclusiva responsabilidad de las áreas que los elaboraron y otorgaron su conformidad; asimismo, corresponde al área usuaria y a la dependencia encargada de las contrataciones verificar la coherencia del requerimiento, del sistema de entrega y del sistema de contratación al momento de formular el expediente de contratación;

IV. DE LA OPINIÓN LEGAL Y CONCLUSIÓN

Que, mediante Informe Legal N° 1186-2026-MDNCH-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que resulta legalmente procedente aprobar el Expediente Técnico del Servicio de **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA AV. 4 EN EL A.H. LAS DELICIAS I ETAPA ENTRE CALLE LA AMISTAD Y LA CARRETERA PANAMERICANA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, por el monto total de S/ 49,153.69, que comprende el monto de ejecución de S/ 42,153.69 y la supervisión de S/ 7,000.00, con plazo de ejecución de cinco (05) días calendario y sistema de contratación a suma alzada; al amparo de lo previsto en el índice del expediente técnico y en los artículos 170° y 173° del Reglamento de la Ley N° 32069;

Que, en el referido informe se recomienda que la aprobación se formalice mediante el acto resolutivo emitido por el órgano competente, una vez aprobado el expediente técnico, se dé cuenta a la Gerencia de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para los fines correspondientes;

Que, la opinión legal se circunscribe a los aspectos jurídicos, siendo los aspectos técnicos, de metrados, costos y presupuesto de exclusiva responsabilidad de las áreas que los elaboraron y otorgaron su conformidad;

Por lo expuesto, estando a los informes técnicos y legales citados, a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 5) del artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que señala como función de la Gerencia de Infraestructura: "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra";



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA AV. 4 EN EL A.H. LAS DELICIAS I ETAPA ENTRE CALLE LA AMISTAD Y LA CARRETERA PANAMERICANA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, por el monto total de S/ 49,153.69 (cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y tres con 69/100 soles), que comprende el monto de ejecución de S/ 42,153.69 y la supervisión de S/ 7,000.00, con un plazo de ejecución de cinco (05) días calendario, modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada y sistema de entrega de solo mantenimiento, conforme al expediente técnico remitido mediante Informe N° 1035-2026-MDNCH-GEIN-SGEP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS del expediente técnico aprobado en el artículo precedente, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
Costo directo	S/ 30,274.13
Gastos generales (10%)	S/ 3,027.41
Utilidad (8%)	S/ 2,421.93
Sub total	S/ 35,723.47
IGV (18%)	S/ 6,430.22
Monto de ejecución	S/ 42,153.69
Supervisión	S/ 7,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 49,153.69



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR Y REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento y fines correspondientes; asimismo, remitirla al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas para su publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Arq. Jose Luis Gamboa Rospigliosi
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA - CAP 11868

2026-60072



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS